ACTA N.1 SAMC-01 DE 2022

Consecutivo Acta	FECHA:	HORA INICIO:	HORA FINAL	LUGAR:
1	30/03/2022	9:00 a.m.	3:54 p.m.	Vía Microsoft Teams

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Respuesta a la observación presentada por diferentes proponentes al pre-pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-01 de 2022, cuyo objeto es Contratar a nombre de la Nación - Consejo Superior de La Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, por el sistema a precios unitarios el mantenimiento preventivo y/o correctivo y reparación (incluye insumos, repuestos, piezas, accesorios, mano de obra) para los Aires Acondicionados instalados en las Sedes Judiciales y Palacios de Justicia a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva y Distrito Judicial Florencia.

RESPONSABLES DE LA REUNIÓN

NOMBRE	ROL EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CONTROL DE CALIDAD
MAGDA LORENA FAJARDO FARFAN	Líder Administrativo del proceso SAMC-01 de 2022.

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	ASISTIO		DELEGO	
		SI	NO	SI	NO
ANDRES FELIPE CASTRO M.	Area Jurídica	X			X
MAYOLI SUNCE TAPIERO	Area Financiera	X			X
YADIRA ANDREA GARCIA VARGAS	Area Administrativa	X			X

AGENDA

1. Llamado a lista y Verificación del quorum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Observaciones presentadas por el proponente RPH INGENIERIA & CONSTRUCCIÓN LTDA y TERMEC LIMITADA, al pre-pliego de condiciones del proceso SAMC-01 de 2022 y su respectiva respuesta por parte de la entidad.

4. Modificaciones de oficio que se deben realizar en el anexo complementario del pliego de condiciones definitivo.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

La evaluación de cada componente se efectuó de conformidad a la competencia de cada integrante del Comité estructurador y evaluador, dando aplicabilidad numeral 2.2.10 Competencias y Obligaciones del Comité Estructurador y Evaluador del manual de contratación de la DESAJ Neiva y conforme a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo electrónico, estudio previo y condiciones generales y anexos.

1. Llamado a lista y Verificación de Quórum: La líder del comité estructurador y evaluador procede a llamar a lista, respondiendo a lugar al doctor Andres Felipe Castro Moreno, Mayoli Sunce Tapiero y Yadira Andrea Garcia Vargas.
2. Lectura y aprobación del orden del día: Se somete a consideración el orden del día, el cual es aprobada por unanimidad.
3. Observaciones presentadas por el proponente RPH INGENIERIA & CONSTRUCCIÓN LTDA y TERMEC LIMITADA, al pre-pliego de condiciones del proceso SAMC-01 de 2022 y su respectiva respuesta por parte de la entidad.

Observación presentada por el proponente RPH INGENIERIA, al pre-pliego de condiciones del proceso SAMC-01 de 2022, mediante mensaje CO1.MSG.3467104 de fecha 22/03/2022 7:57:25 AM, documentos que hace parte de la presente acta.

OBSERVACIÓN No. 1

Reevaluen los indicadores financiero en el item de endeudamiento que exigen <50% ,estudios de mecado estan en promedio 70% en cual nuestra compañia ha realizado megaproyecto a cumplido a cabalidad en la parte financiera.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Agradecemos su observación y nos permitimos informar que el comité estructurador y evaluador determinó lo siguiente:

Al realizar el estudio financiero, la entidad en aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, obtuvo, consolidó y analizó la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2020, tomando una muestra de 50 empresas clasificadas del sector, de las 75 que se encuentran registradas en cámara de comercio en los departamentos del Huila y Caquetá con RUP vigente a mayo del 2021, en donde al aplicar los indicadores fijados por la entidad para el presente proceso se garantiza una participación aproximada del 80% de la muestra, en participación singular.

Cabe mencionar que como medida de reactivación económica El Departamento Nacional de Planeación, mediante Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, sustituyó entre otros, los parágrafos transitorios de los artículos, 2.2.1.1.1.5.6 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, estableciendo que la entidad estatal al momento de evaluar las ofertas, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, teniendo en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, tomando los indicadores del mejor año fiscal que se refleje, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores.

Finalmente, si un proponente no alcanzase a cumplir con cualquier indicador, el proceso permite la presentación de proponentes plurales sea a través de uniones temporalea o consorcios, para que se fortalezcan las propuestas y puedan quedar habilitados; por lo tanto, la entidad no está limitando ni excluyendo a quienes se quieran presentar como proponentes.

Considerando lo expuesto, los indicadores establecidos en el pliego de condiciones son acordes con el sector, permiten pluralidad de oferentes y se determinaron teniendo en cuenta las condiciones particulares del contrato (objeto, forma de pago y riesgos). En conclusión, no se acoge la solicitud de modificar el indicador de endeudamiento.

Observación presentada por el proponente TERMEC LIMITADA, al pre-pliego de condiciones del proceso SAMC-01 de 2022, mediante mensaje CO1.MSG.3491280 de fecha 28/03/2022 6:19:30 PM, documentos que hace parte de la presente acta.

OBSERVACION No. 01

Por medio del presente hacemos las siguientes observaciones al proyecto de pliegos de condiciones para que haya mas pluralidad de oferentes:

1. Modificar en el numeral 3.2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL CONTRATISTA así:

- Acreditar hasta 2 contratos ejecutados, que su valor sumado sea igual o mayor al 50% del Presupuesto Oficial.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Agradecemos su observación y al respecto le indicamos que la Entidad durante la fase de estructuración, determinó la pertinencia de solicitar la experiencia específica, la cual determina la capacidad que tiene el proponente de ejecutar actividades similares a las del presente proceso de contratación. De tal manera, es indispensable que el futuro contratista demuestre que cuenta con la experiencia suficiente para lo cual es requerido acreditar como se indica en el pliego de condiciones. De tal manera la Entidad no acepta su observación y se mantiene el requisito de experiencia específica.

OBSERVACIÓN No. 2

2. Modificar el numeral 3.1.1. PERSONAL MINIMO REQUERIDO para el profesional, tenicos y auxiliares así:

- Certificado en la norma de competencia laboral 280501022 "Aplicar buenas prwacticas en el uso de refrigerantes y lubricantes en instalacione s rc, según normatividad ambiental" y/o certificado en la norma de competencia laboral 291901031 "Intevenir el sistema de refrigeración segun manuales de buenas paracticas en refrigeración y tipo de refrigerante / refrigerantes no inflamables, no toxicos"

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Agradecemos su observación. Al respecto es necesario aclarar que el alcance de las dos normas de competencia laboral es diferente. La norma 280501022 es aplicable para cualquier caso de la refrigeración: doméstica, comercial, industrial y vehicular. Por su parte, la norma 291902031 evalúa las habilidades en ámbitos específicos y de acuerdo con los manuales de las buenas prácticas en refrigeración y climatización. De esta manera, cada una de las normas tiene unos criterios de desempeño específicos que son necesarios para realizar adecuadamente el mantenimiento de sistemas de refrigeración y de climatización.

Para el desarrollo del objeto contractual, la Entidad requiere como mínimo personal experto, idóneo y certificado, lo que garantice, además de la correcta intervención de los sistemas de aire acondicionado, un mínimo impacto ambiental como consecuencia de la manipulación de sustancias refrigerantes y lubricantes.

En tal sentido se reitera que las condiciones exigidas, en el proceso de contratación SAMC-01 de 2022, son adecuadas y proporcionales a la naturaleza del contrato a suscribir y conforme con lo consagrado en la normatividad legal vigente. De tal manera, la Entidad no acepta su observación y se mantiene el requisito.

OBSERVACIÓN No. 3

3. Eliminar el literal H El proponente debera contar con dos (02) talleres para la ejecución del contrato mediante Camara de comercio en la ciudad de Neiva y Florencia.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La Entidad se permite indicarle que, para la ejecución de las actividades del contrato, es indispensable que el proponente demuestre que cuenta con un sitio en el cual cuenten con herramientas y equipos necesarios en caso de que se requiera trasladar equipos para su mantenimiento. El requerimiento se hace en la Ciudad de Neiva y Florencia, toda vez que las actividades a ejecutar están dirigidas en estos distritos judiciales y sus sedes adscritas.

Adicionalmente, el requisito es adecuado teniendo en consideración que el futuro contratista deberá garantizar a la Entidad una atención inmediata de acuerdo a los términos dispuestos en el Anexo Complementario.

De tal manera, no se acepta su solicitud y se mantiene el requisito.

OBSERVACIÓN No. 4

4. Modificar el numeral 4.1 CALIDAD TECNICA así:

- El proponente que ofrezca DOS (02) Tecnicos en mantenimiento de sistemas de refrigeración y climatización, con certificado en la norma de co mpetencia laboral 280501022 "Aplicar buenas prwacticas en el uso de refrigerantes y lubricantes en instalaciones rc, según normatividad ambi ental" y/o certificado en la norma de competencia laboral 291901031 "Intevenir el sistema de refrigeración segun manuales de buenas paractic as en refrigeración y tipo de refrigerante / refrigerantes no inflamables, no toxicos"
- El proponente que ofrezca DOS (02) Auxiliares con certificado en la norma de competencia laboral 280501022 "Aplicar buenas prwacticas en e l uso de refrigerantes y lubricantes en instalaciones rc, según normatividad ambiental" y/o certificado en la norma de competencia laboral 2919 01031 "Intevenir el sistema de refrigeración segun manuales de buenas paracticas en refrigeración y tipo de refrigerante / refrigerantes no infl amables, no toxicos"

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La entidad en la estructuración del proceso ha determinado que se requiere personal adicional teniendo en cuenta que el contrato a ejecutar se desarrollará en los distritos judiciales Neiva y Florencia, para lo cual se estima tener disponibles tres cuadrillas de trabajo para cada una. De tal manera en el factor de ponderación se ha solicitado este personal para poder disponerlo en ambas direcciones. Por lo anterior su solicitud no es aceptada y se mantiene el requisito.

OBSERVACIÓN No. 5

5. Modificar la Calidad tecnica - equipos requeridos así:

- El oferente que ofrezca un (01) equipo recuperador de gas refrigerante con sistema de auto purga y de control de llenado.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se aclara que lo solicitado en su observación ya está contemplado dentro del puntaje por criterios de evaluación. Por concepto de calidad técnica al proponente que ofrezca: un (1) equipo recuperador de gas refrigerante con sistema de auto purga y de control de llenado, y que cumpla con la presentación de los documentos indicados, se le otorgarán cinco (5) puntos.

4. Modificaciones de oficio que se deben realizar en el anexo complementario del pliego de condiciones definitivo.

La Entidad de oficio modifica el porcentaje CALIDAD TÉCNICA- EQUIPOS REQUERIDOS del punto 4.1 CALIDAD TÉCNICA- MANO DE OBRA ADICIONAL DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO Y EQUIPO REQUERIDO (60 PUNTOS MÁXIMO)), del capítulo IV del anexo complementario del pliego de condiciones, el cual que por error involuntario se registró 15 puntos siendo lo correcto 20 Puntos, así:

Porcentaje en el Pre-pliego de condiciones

CALIDAD TÉCNICA- EQUIPOS REQUERIDOS – 20 PUNTOS

Teniendo en cuenta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial y la cantidad de sistemas de aires acondicionados que se deben atender, algunos de ellos con actividades que involucran el uso de sustancias refrigerantes, la entidad otorgará puntaje a aquellos proponentes que ofrezcan la utilización de los siguientes equipos para la ejecución del contrato.

DESCRIPCION	PUNTAJE
El proponente que ofrezca un (1) equipo recuperador de gas refrigerante con sistema de auto purga y de control de llenado, y por lo menos un (1) kit de reciclaje para acople a equipo recuperador.	15 Puntos
El proponente que ofrezca Un (1) equipo recuperador de gas refrigerante con sistema de auto purga y de control de llenado.	5 Puntos
MÁXIMO PUNTAJE OTORGADO	**20 Puntos**

Modificación que se debe realizar en el pliego de condiciones definitivo.

DESCRIPCION	PUNTAJE
El proponente que ofrezca un (1) equipo recuperador de gas refrigerante con sistema de auto purga y de control de llenado, y por lo menos un (1) kit de reciclaje para acople a equipo recuperador.	20 Puntos
El proponente que ofrezca Un (1) equipo recuperador de gas refrigerante con sistema de auto purga y de control de llenado.	5 Puntos
MÁXIMO PUNTAJE OTORGADO	**20 Puntos**

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APROBADOS		
Proceso Origen	**Tema**	**Decisión**

TAREAS Y COMPROMISOS			
No.	**TAREA / ACTIVIDAD**	**RESPONSABLE**	**ENTREGA**

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APROBADOS		
Proceso Origen	**Tema**	**Decisión**

SEGUIMIENTO TAREAS PENDIENTES				
No.	**TAREA / ACTIVIDAD**	**RESPONSABLE**	**ENTREGA**	**ALERTA**
	N.A.			

De esta manera se dio por concluida la reunión, el día treinta (30) del mes de marzo de Dos Mil Veintidós (2022). En constancia, firma quien interviene.

MAYOLI SUNCE TAPIERO
Evaluadora Financiera

ANDRES FELIPE CASTRO MORENO
Evaluador Jurídico

YADIRA ANDREA GARCIA VARGAS
Evaluadora Técnica
Contratista Ingeniera Civil –
Apoyo parte técnica según
contrato 12-SER002 de 2022

MAGDA LORENA FAJARDO FARFAN
Líder Administrativa